

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 305-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María N. López, sobre la venta de una porción de terreno en el Ensanche Quisqueya, Distrito Nacional.

(G. O. 9993, del 11 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 305-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 8 de diciembre de 1993, entre el Estado Dominicano y la señora MARIA N. LOPEZ.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 8 de diciembre de 1993, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte, y de la otra parte, la señora MARIA N. LOPEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 573.06 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.117-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la calle Guarocuya (antigua 10), del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$74,568.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 4748

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.18311 serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 9 de junio de 1993, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA N. LOPEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Guarocuya (calle 10) No.67 del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal Núm.19357, serie 47, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA N. LOPEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 573.06 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.117-pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Guarocuya (antigua 10), del Ensanche Quisqueya, con los siguientes linderos y medidas.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$74,568.00 (SETENTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTIOCHO PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$130.00 el M2., pagada en su totalidad, según consta en el recibo No.9078, de fecha 6 de diciembre de 1993, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora MARIA N. LOPEZ,, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: LA COMPRADORA consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 66-261, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres (1993).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administración General de Bienes Nacionales

MARIA N. LOPEZ,
COMPRADORA

YO FELIX ENRIQUE TORRES PASCUAL, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores: DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ Y MARIA N. LOPEZ, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres (1993).

DR. FELIX ENRIQUE TORRES PASCUAL
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete (1997), años 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Francisco Rosario Martínez
Secretario Ad-Hoc.

Miguel Andres Berroa Reyes
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 306-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Ramírez, sobre venta de una porción de terreno en Cristo Rey, Distrito Nacional.

(G. O. 9993, del 11 de agosto de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 306-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 6 de julio de 1990, entre el Estado Dominicano y el señor RAFAEL RAMIREZ.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 6 de julio de 1990, entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de una parte; y de la otra parte el señor RAFAEL RAMIREZ, mediante el cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 380.07, metros cuadrados, dentro ámbito del Solar No.2- parte, Manzana No.1142. del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicada en calle Félix E. Mejía No.307, Cristo Rey, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$61,888.13, el cual copiado textualmente dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.0020